

RESOLUCIÓN N° 279 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 ENE. 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 14957 de fecha 8 de agosto de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de agosto de 2013; Recepción Final N° 901 de fecha 16 de noviembre de 1987, y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 1119  
NOMBRE : TRANSPORTES E INVERSIONES CASVAL LIMITADA  
RUT : 77.564.620-9  
GIRO : OFICINA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS  
ROL S.I.I. : 1668-011  
UNIDAD VECINAL : 31

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que TRANSPORTES E INVERSIONES CASVAL LIMITADA, RUT 77.564.620-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/LMS/MRA/otc  
24/01/2014



**LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE